

Segundo. Que las alegaciones del recurrente no desvirtúan la realidad del hecho imputado ni su naturaleza infractora, por cuanto el mismo ha sido constatado de manera indubitada a través de las actas de inspección antes referenciadas, teniendo valor probatorio su contenido, salvo prueba en contrario aportada por el expedientado, en virtud de lo dispuesto por el art. 17.5 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Asimismo, dichas alegaciones son una reproducción de lo ya aducido por el recurrente en los descargos al Acuerdo de Incoación como a las alegaciones a la correspondiente Propuesta de Resolución y, habida cuenta que las mismas fueron debidamente valoradas tanto en dicha Propuesta como en la Resolución con los argumentos que se consideran ajustados a derecho, no se plantea cuestión alguna que imponga la reconsideración de la misma.

Tercero. Que habiendo sido correctamente tipificada la infracción y debidamente sancionada, ha de concluirse que la Resolución impugnada es ajustada a derecho y por tanto confirmada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación

RESUELVE

Desestimar el recurso ordinario interpuesto por José Trujillo Gordo contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de la referida fecha, confirmando la Resolución impugnada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.10.º, segunda, de la citada Ley. Sevilla, 5 de abril de 1999.- La Directora General de Salud Pública y Participación. Fdo.: M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

Granada, 5 de noviembre de 1999.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de junio de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la apertura de un trámite de información pública para la ocupación de monte público. (PP. 2342/99).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y el Reglamento Forestal de Andalucía, de 9 de septiembre de 1997, art. 69.3, se abre información pública sobre expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la ocupación temporal de terrenos en el monte público «Monte de La Peza», de La Peza, núm. 28 de la CUP y núm. de Elenco GR-3009, propiedad del Ayuntamiento de La Peza.

Finalidad de la solicitud: Construcción de una nave agrícola.

Características de la ocupación: Ocupación de 200 m² para construcción de una nave agrícola.

Solicitante: Doña María Arroyo Martínez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente (C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, Granada) invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por doña María Arroyo Martínez (C/ Matías, La Peza, 18517).

Granada, 21 de junio de 1999.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Sierra Parda de Ojén núm. 44, del CUP, y núm. Elenco MA-3055, propiedad del Ayuntamiento de Ojén, tm de Ojén. (PP. 3095/99).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que don Juan Villarrubia Blanco inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de 600 m² de terrenos del monte «Sierra Parda de Ojén», paraje Viña Vieja, núm. de Elenco 3055, perteneciente al Ayuntamiento de Ojén, sito en el término municipal de Ojén, para la construcción de carril.

Aquellas personas físicas o jurídicas que por alguna razón les interese podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª, de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 21 de septiembre de 1999.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 88/98, sobre protección de menores, por la que se acuerda prorrogar la constitución del acogimiento familiar de la menor P.E.R.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José I. Esteban Romero y doña Raquel Rupérez Miguel en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 20 de septiembre de 1999, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 88/98, dictó Resolución acordando:

1. Prorrogar la constitución del acogimiento familiar de la menor P.E.R., nacida en Burgos, el 29 de octubre de 1996,

mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que prestarán su consentimiento los padres o tutor de la menor, con las personas seleccionadas a tal efecto, y cuyos datos de identificación se exponen en documento aparte.

2. El acogimiento familiar se constituye con el carácter de simple.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don José I. Esteban Romero y doña Raquel Rupérez Miguel, con última residencia conocida en la ciudad de Lérida, C/ Beata Jornet, 21, 3.º 1.º, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 20 de septiembre de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte. 279/99. Que con fecha 28 de octubre de 1999 se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Ratificación Legal de Desamparo, asunción de la tutela, cese del internamiento y constitución del acogimiento familiar respecto del menor recién nacido, nacido en Granada el día 7 de octubre de 1999, hijo de doña Marta de la Torre Morales (sin verificación de la identidad) y con domicilio desconocido, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de noviembre de 1999.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 5.11.99, del Delegado Provincial en Almería, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Fátima Ghrari, de la Resolución de fecha 25 de octubre de 1999, por la que se acuerda formular ante el Juzgado competente propuesta previa de adopción de la menor M.H.G. por parte de sus actuales acogedores, a estar en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes de la menor, podrá comparecer en el plazo de 10 días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Tiendas, núm. 12 (Almería), para el conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 5 de noviembre de 1999.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 5.11.99, del Delegado Provincial en Almería, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Margarita Fernández Iribarne, de la Resolución de fecha 26 de octubre de 1999, por la que se acuerda formular ante el Juzgado competente propuesta previa de adopción de la menor G.F.I. por parte de sus actuales acogedores, a estar en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes de la menor, podrá comparecer en el plazo de 10 días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Tiendas, núm. 12 (Almería), para el conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 5 de noviembre de 1999.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 5.11.99, del Delegado Provincial en Almería, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se ordena la notificación por edicto a don Mohamed El Amin El Bakkach y a doña Isabel López Bermúdez, de la Resolución de fecha 8 de octubre de 1999, por la que se acuerda formular ante el Juzgado competente propuesta previa de adopción de la menor S.E.B.L., por parte de sus actuales acogedores, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes de la menor, podrá comparecer en el plazo de 10 días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Tiendas, núm. 12 (Almería), para el conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 5 de noviembre de 1999.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana María Gallego Cabra, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de septiembre de 1999, acordando extinguir la tutela asumida por esta Entidad sobre los menores J.J.O.G. y D.O.G. y el acogimiento residencial ejercido por el Director del Centro Tolosa Latour de Chipiona (Cádiz) y reintegrar a los menores a la compañía de su padre, don Sebastián Ocaña Rodríguez. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital,